

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### *Resolución N° 705 - 2024 - MPC - OGGRRHH*

Cajamarca, 02 de octubre de 2024

LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

**VISTO:**

Visto el expediente administrativo N° 061282-2023 de fecha 29 de agosto de 2024, en la cual el servidor **CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON** solicita reembolso por descuento, Informe Técnico N° 744-2024-AL-OGGRRHH-MPC de fecha 02 de octubre de 2024, que se pronuncia sobre la pretensión incoada por el recurrente y;

**CONSIDERANDO:**

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, mediante expediente N° 061282-2023 de fecha 29 de agosto de 2024, el servidor **CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON** solicita el reintegro de pago del mes de agosto y septiembre de 2024, adjuntando para ello las boletas de pago del mes de abril de 2024 hasta septiembre de 2024.

Que, siendo ello así con fecha 02 de octubre de 2024 el citado expediente es derivado al área de Asesoría Legal de Recursos Humanos para su evaluación y trámite.

Que, en atención a la solicitud presentada por la recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la verificación del Sistema Integrado de Recursos Humanos, se observa que el servidor **CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON**, si se encuentra laborando en la Municipalidad Provincial de Cajamarca y actualmente se encuentra laborando bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 – Medida Cautelar.

Que, de la verificación del Informe N° 081–2024-JLMS-ORyCP-MPC de fecha 16 de septiembre de 2024, se observa que el Sr. Jaime Luis Manyá Sangay – Controlador de Personal informa al Abg. José

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **Resolución N° 705 - 2024 - MPC - OGGRRHH**

David Boñon Faichin - Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Control de Personal, precisando lo siguiente:

*“Tengo a bien de dirigirme a Ud. Con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el Sr. CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON, labora como conductor en la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Gerencia de Desarrollo Ambiental con normalidad, manifestarle que hasta el mes de julio se pagó por contrato por proyecto y en el mes de agosto se pasó en la planilla general de medidas cautelares 728”.*

Que, de la verificación de las boletas de pago proporcionado por el servidor **CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON** se puede observar lo siguiente:

SERVIDOR	BOLETA DE PAGO	DIAS TRABAJADOS	REMUNERACIÓN	REGIMEN LABORAL
CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON	FEBRERO 2024	30	1700.00	728 - TEMPORAL
CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON	MARZO 2024	30	1700.00	728 - TEMPORAL
CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON	ABRIL 2024	30	1700.00	728 - TEMPORAL
CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON	MAYO 2024	30	1700.00	728 - TEMPORAL
CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON	JUNIO 2024	30	1700.00	728 - TEMPORAL
CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON	JULIO 2024	30	1700.00	728 - TEMPORAL
<b>CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON</b>	<b><u>AGOSTO 2024</u></b>	<b><u>30</u></b>	<b><u>1000.00</u></b>	<b><u>728 - MED. CAUTELAR</u></b>
<b>CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON</b>	<b><u>SEPTIEMBRE 2024</u></b>	<b><u>30</u></b>	<b><u>1000.00</u></b>	<b><u>728 - MED. CAUTELAR</u></b>

Que, respecto a los descuentos de remuneraciones, cabe traer a colación al inciso d) la Tercera Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual establece:

*«TERCERA. - En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente: (...) d) **El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación***

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### *Resolución N° 705 - 2024 - MPC - OGGRRHH*

*por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios (...).*».

Que, de la verificación de la documentación adjunta al presente expediente se puede observar que el servidor **CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON** se encontraba percibiendo una remuneración de mil setecientos (S/ 1700.00) soles desde el mes de febrero de 2024 bajo el régimen laboral 728 – Proyectos. Sin embargo, con fecha 02 de julio de 2024 el servidor fue reincorporado mediante “Acta Provisional para Conservar la Situación Jurídica – Laboral, en Cumplimiento de la Resolución Judicial – al Cuaderno Cautelar de no Innovar, Bajo el Decreto Legislativo N° 728”); sin embargo, por durante el mes de agosto y septiembre de 2024 únicamente se estuvo pagando el monto remunerativo de mil (S/ 1000.00) soles el cual no es igual al monto remunerativo de los meses anteriores.

En consecuencia, en virtud a la información proporcionada mediante el Informe N° 081–2024-JLMS-ORyCP-MPC de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por el Sr. Jaime Luis Manyá Sangay – Controlador de Personal, Acta Provisional para Conservar la Situación Jurídica – Laboral, en Cumplimiento de la Resolución Judicial – al Cuaderno Cautelar de no Innovar, Bajo el Decreto Legislativo N° 728) y Boletas de pago del periodo Febrero a Septiembre de 2024 si correspondería realizar el reintegro de remuneraciones a favor del servidor **CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON** correspondiente al periodo agosto y septiembre de 2024 hasta su actualización en el sistema de planillas del área de remuneraciones.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 842-CMPC del 16/05/2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC del 12/06/2023, que delega Facultades adicionalmente a sus funciones inherentes a su cargo: (...);

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la solicitud de pago de reintegro de descuento realizado al servidor **CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON** en virtud a la información proporcionada mediante el Informe N° 081–2024-JLMS-ORyCP-MPC de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por el Sr. Jaime Luis Manyá Sangay – Controlador de Personal, Acta Provisional para Conservar la Situación Jurídica – Laboral, en Cumplimiento de la Resolución Judicial – al Cuaderno Cautelar de no Innovar, Bajo el

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### *Resolución N° 705 - 2024 - MPC - OGRRHH*

Decreto Legislativo N° 728) y Boletas de pago del periodo Febrero a Septiembre de 2024, correspondiente al periodo agosto y septiembre de 2024 hasta su actualización en el sistema de planillas del área de remuneraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Hacer de conocimiento al Oficina de Remuneraciones y Control de Personal, Responsable de Planillas, para los fines y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR al servidor CESAR ORLANDO CULQUI CALDERON, en la dirección ubicada en: ALTO OTUZCO – Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. CARMEN RUTH HURTADO RAMOS  
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MPC

#### **DISTRIBUCIÓN**

OGRRHH/CRHR:  
Archivo  
Remuneraciones y Control de Personal  
Interesado  
Informatica

